



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE OBRAS

DOM:82.-
GSB/acc

24-05-24.-

DECRETO EXENTO N° 790.-
LITUECHE, 24 de mayo de 2024.-

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mantener en buenas condiciones los Establecimientos Educativos de la comuna.
- la escasez hídrica que atraviesa la comuna y a nivel nacional.
- La problemática que se presenta con los constantes cortes del suministro de agua potable en el sector de Pulín.
- La necesidad urgente de establecer un sistema de mitigación que asegure el suministro y distribución de agua potable para el consumo humano.
- La continuidad del servicio en la Escuela de Pulín.
- El Proyecto denominado "CONSTRUCCION TORRE METALICA Y ESTANQUE PARA AGUA POTABLE, ESCUELA DE PULIN"
- La Sesión Ordinaria N°91 del día 03 de enero del 2024, Acuerdo N°01/2024, del honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de ejecución "Licitación Pública", para la ejecución del proyecto en cuestión.
- Las Bases Administrativas, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°125, emitido por el Director de Administración y Finanzas.
- Decreto Alcaldicio N°281 de fecha 19/02/2024, que llama a Licitación Pública y aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas, especificaciones técnicas, planimetría, itemizado y demás antecedentes que conforman esta licitación, para el proyecto denominado "CONSTRUCCION TORRE METALICA Y ESTANQUE PARA AGUA POTABLE, ESCUELA DE PULIN"
- La presentación de 1 oferta.
- Acta de Apertura y evaluación de la Licitación Pública registrada en www.mercadopublico.cl bajo la ID N°1743-43-LE24, La comisión evaluadora llega a la conclusión de su admisibilidad, conforme al Art. 40 bis. Del Decreto 250.-
- Declaración de ausencia de conflicto de interés y de confidencialidad de la comisión evaluadora Licitación ID 1743-43-LE24.-
- La Orden de Compra N°1743-43-LE24.-
- El Contrato a suma alzada suscrito con fecha 02 de abril del 2024.- entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el contratista Mario Vásquez cornejo, Rut 10.021.272-2.-
- El Decreto Alcaldicio N°506.- de fecha 03 de abril del 2024.- que aprueba el contrato de la obra.
- Que es necesario designar el Inspector Técnico de las Obras.
- El Decreto Alcaldicio N°508 de fecha 04 de abril del 2024.- que designa ITO.
- La Solicitud de recepción provisoria de las obras, presentada por el contratista con fecha 17 de mayo del 2024
- El Decreto Alcaldicio N°776.- de fecha 22 de mayo del 2024.- que nombra la comisión receptora de la obra.
- El acta de recepción provisoria sin observaciones, de fecha 24 de mayo del 2024.-

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto N° 233 del 01-03-2023, que nombra la subrogancia de Alcalde

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el ACTA DE RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES de la obra la obra "CONSTRUCCION TORRE METALICA Y ESTANQUE PARA AGUA POTABLE, ESCUELA DE PULIN"
- **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANÓTESE, COMUNIQUESE AL FUNCIONARIO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.



LAURA DRIBE SILVA
Secretaría Municipal

CSM/LUS/RPV/GSB/acc
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Archivo Dirección de Obras



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcaldesa (s)





ACTA DE RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCION TORRE METALICA Y ESTANQUE PARA AGUA POTABLE, ESCUELA DE PULIN”.

En Litueche, a 24 días del mes de Mayo de 2024, siendo las 15:00 hrs, se constituye la comisión receptora, integrada por don Diego Herrera Cano, Jefe Departamento de Edificación, don Francisco Hernández Hernández, Jefe SECPLAC y don Alejandro Carreño Céspedes, Profesional DOM, quienes proceden a efectuar la **RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES**, según el Artículo N° 12, numeral 12.2 de las Bases Administrativas Especiales del proyecto denominado “**CONSTRUCCION TORRE METALICA Y ESTANQUE PARA AGUA POTABLE, ESCUELA DE PULIN**”, cuya Adjudicación fue realizada a través de Licitación Pública. Esta Comisión conto con la presencia del Sr Genaro Soto Barreda, Director de Obras e Inspector Técnico de la Obra, quien aporó los antecedentes necesarios para llevar a cabo la Recepción de la Obra.

Al momento de realizar la Recepción Provisoria, según las Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, planimetría, Especificaciones Técnicas y Contrato, la Comisión ha determinado lo siguiente:

1. La comisión no ha encontrado observaciones, por tanto, se recepciona satisfactoriamente.

Para constancia firman.



FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Jefe SECPLAC



ALEJANDRO CARREÑO CESPEDES
Profesional DOM



DIEGO HERRERA CANO
Jefe Departamento de Edificación

